Expediente: **1531/24**
Carátula: **ALDERETE CRISTOFHER JESUS C/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181850869 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR
90000000000 - GRANEROS, Eduardo Antonio-DEMANDADO
20213291093 - ALDERETE, Cristofher Jesus-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1531/24

H105016041019

JUICIO: "ALDERETE CRISTOFHER JESUS c/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1531/24.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación de fecha 30-12-2025, efectuada por el CPN Francisco Amado Diaz, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Cainzo:

Téngase al CPN Francisco Amado Diaz por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Cainzo.

PREVIO A TODO TRÁMITE, acredite el letrado Pablo Cainzo, en el perentorio término de **tres (3) días** el pago de tasa de justicia por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario (confr. art. 43 inc. 3 Ley 8.467 según Decreto N° 1163/3 ME; ccdte. art. 112 Ley n° 5.121).

Asimismo, y en por igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.

En virtud de lo proveído en el día de la fecha, y lo proveído precedentemente, al pedido de medida solicitado: resérvese para su oportunidad.

Atento a la naturaleza de la medida solicitada: póngase en acceso reservado la presentación que antecede.- JMA 1531/24

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.